

## **DECRETO Nº 135/15**

### **VISTO:**

La Resolución Nº 3206/15 de fecha 05 de diciembre de 2015 dictada por el Concejo Deliberante de esta Localidad de Capilla del Monte, por medio de la cual ese cuerpo legislativo otorga una prórroga de tres (3) meses a la Sra. Ceferina T. Gómez, concesionaria del Paseo el Zapato;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que próximos a la fecha de vencimiento del contrato suscripto entre la concesionaria y la Municipalidad de Capilla del Monte establecida en la cláusula segunda, este Departamento Ejecutivo presentó para su tratamiento en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 2015, el proyecto de Llamado a licitación de los espacios disponibles en dicho predio, fundamentando la decisión de hacer el mismo abierto a toda la comunidad;

Que se ha introducido al proyecto de ordenanza presentando un elemento innovador en el período de sesiones extraordinarias, durante la sesión, como lo es el pedido de prórroga de contrato cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2015, contrario al espíritu del mismo enviado por el DEM, y contraviniendo el Artículo Nº 22 de la Ley Nº 8.102 en el que "...en ella sólo, podrá ocuparse de los asuntos motivos de su convocatoria..." sin pasar siquiera por la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, ni llevada la misma por el interesado directo, que es la Concesionaria, sino por un Concejal que después vota por la prórroga que el mismo presenta;

Que es menester poner en valor el Complejo El Zapato en su conjunto, y la única manera es abrir las posibilidades a distintos potenciales oferentes;

Que en esta primera etapa se ha buscado la continuidad de los servicios prestados en la actualidad, dejando para una segunda etapa la creación de un parque temático sobre el cual se está trabajando, con más una porción importante del predio dedicado al esparcimiento de los niños, actividad demandada constantemente por los turistas que nos visitan;

Que no se vulneran con esta decisión, el derecho al trabajo de las personas que hasta el momento le alquilan a la Señora Ceferina Gomez, siendo facultad del DEM prorrogar las actividades de esparcimiento y venta, dado que por el alquiler del espacio a la actividad denominada "Tirolesa", abona a la Concesionaria el 20% del valor del esparcimiento, cobrado en la misma ventanilla donde se cobra el lanzamiento a las dos alfombras, que tanto el Local 1, como el Local 2, le abonan en forma mensual a la Concesionaria la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) mensuales cada uno, todo ello hasta el 31 de marzo de 2016;

Que la prohibición de cobro de ingreso al predio previsto en el Inciso 9) de la CLAUSULA CUARTA del contrato de Concesión de fecha 30/11/2005 ha sido vulnerada en forma permanente hasta la actualidad, cobrando la suma de \$ 15,00.- por persona hasta el punto de perseguir al ingresante hasta lograr su cobro o su salida del predio en caso de no acceder a la prepotencia impuesta para cobrar lo expresamente prohibido;

Que este tipo de situaciones no ha hecho nada más ni nada menos que mermar año tras año la cantidad de visitantes al Paseo produciendo enojos no tan solo con quien intentó cobrar, sino

contra toda la comunidad capillense que lo tiene al mismo como un icono del turista de todos los tiempos, basta imbuirse con los contenidos en las redes sociales para palpar el estado de ánimo del turista que osó pasar por el Paseo El Zapato;

Por todo ello y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su artículo 49 inc. 2) el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-:** VETASE en forma total el Proyecto sancionado con fuerza de Ordenanza por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, mediante Resolución N° 3206/15 dada en la sala de sesiones a los 5 días del mes de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.-: VUELVA al Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno municipal.-

**Artículo 4º.-:** COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de diciembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO MAZA  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL